

monio de que en ausencia de su teniente havia  
ejercido su oficio, y en virtud dello la Real Su-  
mia dición; y oyo en presencia de los Informantes  
que luego á comencido, y no reclamado que  
Salcedo ejerciere la Jurisdicción hallandose  
él en el Pueblo, y sin enfermedad; y tan le ho-  
yó ena dello que en los procedimientos son los  
que han sido motivo á luego para su rraunon  
el presente Rrario, que no a puesto en ejecu-  
ción hasta Obrenvan que ya no se contava,  
con él ni en ausencia ni en presencia de su  
teniente Salcedo. La practica de ejercer su  
oficio por ausencia de su teniente; dice  
el Informante claro que queduno hasta  
tanto que haviedo el Rey nra d. a esta Ciu-  
dad manifiesto al Señor Condesido que luego  
no devia usar su oficio por ausencia de su te-  
niente y que le pertenecia á él, como Presido

---

